



Expediente: 8/20-I6

Carátula: ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - ALMARAZ, EDITH ELIZABETH-ACTOR/A

900000000000 - LUNA, JUANA PAULA-FALLIDO/A

307162716481511 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO, MONTEROS-DEFENSOR DE AUSENTES

20230196320 - LEDESMA, JUANA PAULA-DEMANDADO

20085187679 - DR PEREZ MANUEL OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

20179476984 - MACIAS, ADRIAN DARIO-PERITO

20230196320 - GOMEZ, RAUL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 8/20-I6



H30800113162

AUTOS: ALMARAZ EDITH ELIZABETH c/ LUNA JUANA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N°8/20-I6

Monteros, 26 de diciembre de 2025.

1).- Agréguese mandamiento (prueba de socio ambiental) debidamente diligenciado e informado por el Juzgado de Paz de Simoca. Póngase a conocimiento de las partes.

2).- Agréguese mandamiento (prueba de reconocimiento) sin diligenciar e informado por el Juzgado de Paz de Simoca. Póngase a conocimiento de las partes.

3).- Proveyendo presentación de fecha 21/12/2025 realizada por el Dr. Raúl Eduardo Gómez:

I- Atento a lo solicitado y a lo informado por el Juzgado de Paz de Simoca, respecto a la prueba de reconocimiento: Líbrese nuevo mandamiento al Juzgado de Paz de Simoca para que se constituya en el inmueble donde habita la Sra. Almaráz ubicado en calle Rivadavia N°371 de la ciudad de Simoca, con la finalidad de comprobar su estado, condición y características y tome fotografías de la propiedad. Dicha medida deberá realizarla **el día 29/12/2025 a hs. 10:00**, en presencia de las partes.

- Medida que deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Exma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013-A tal fin librese oficio a la Comisaria de Simoca.-

II -Agréguese pago judicial en concepto de bono de movilidad - justicia de paz, por un monto de \$2.882.

III- A la solicitud de allanamiento de domicilio, rotura de cerradura y/o candado: no ha lugar.

IV)- A la habilitación de días y horas: No ha lugar, toda vez que la medida pretendida no reviste carácter urgente ni se advierte la existencia de un perjuicio irreparable que justifique apartarse del principio de habilitación excepcional pudiendo realizarse la medida dentro del horario de días y horas hábiles (*fecha de mandamiento 29/12/2025 a hs 10.00*). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-RSDVA**

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.